PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1401 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, CON NIT 899.999.007 – 0 Y PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. CON NIT 830.102.216 – 3

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.656.408, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** con Nit: 899.999.007-0, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, Entidad creada a través del Decreto 3346 de 1959, reformada mediante la Ley 1 de 1962 y los Decretos 1298 de 1962; 3172 de 1968; 1347, 2165 y 2563 de 1970; 2158 de 1992: 302 y 303 de 2004; 412 de 2007; y, el Decreto 2723 de 2014, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, y debidamente posesionado, mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, quien ostenta la Ordenación del Gasto, conforme a la delegación conferida mediante la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA – SNR**, y por otra parte, **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT **830.102.216 – 3**, representada legalmente por **JOHN BAUTISTA OLAYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.436.625, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1401 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el 12 de agosto de 2022, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT **830.102.216 – 3**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022.

2) Que, el 18 de agosto de 2022, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, cuyo objeto es*: "CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DIVIDO EN AGRUPACIONES (AGRUPACIÓN 1)*".

3) Que, la cláusula segunda (2ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022 estableció que el plazo de ejecución sería será de **CINCO (05) MESES**, Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y, **no podrá superar el 31 de diciembre del 2022**.

4) Que, conforme a lo consagrado en la cláusula cuarta (4ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, el valor estimado del contrato se pactó en la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($9.784.835.016,00) MCTE, incluido IVA**.

5) Que, el 16 de diciembre de 2022, **EL CONTRATISTA** presentó una solicitud de Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, justificando lo siguiente:

… (…) "

En su calidad de supervisora del contrato de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de exponer algunas situaciones que se han presentado durante la ejecución del contrato, las cuales han sido puestas en su conocimiento previamente por parte de la compañía en diferentes espacios de reunión, y que nos obligan a solicitar que se estudie la

viabilidad y de encontrarlo pertinente, se avale y adelante el trámite pertinente, tendiente a ***prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 15 de marzo de 2023.***

Una vez se inició con la ejecución del contrato, en el proceso de traslado de expedientes registrales, se presentaron las siguientes novedades, socializadas en las reuniones de seguimiento y mediante comunicación enviada por Procesos y Servicios el 8 de noviembre de 2022 con radicado asignado ER145879, así:

(…)

Finalmente se deja claro que esta prórroga no generará costos adicionales para la entidad y la culminación del contrato está garantizada con los recursos ya comprometidos.

(…)

" (…) …

(Resaltado fuera del texto)

6) Que, la Supervisión, de forma conjunta, solicitó mediante Oficio **GGD- 949-DC** de radicado **SNR2022IE020571** del **22 de diciembre de 2022** la Prórroga, argumentando lo siguiente:

… (…) "

(…)

Nosotros, Luz Edith Floran Sánchez y Olman Olivella Mejia, actuando en calidad de supervisores del contrato 1401 de 2022 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y Procesos y Servicios S.A.S., Por medio del presente escrito me permito muy comedidamente hacerle la siguiente de Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato 1401 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ARCHIVOS MISIONALES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DIVIDO EN AGRUPACIONES".

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO Nº 1401 DE 2022, HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2023.

Esta solicitud se realiza previa las siguientes consideraciones expuestas por la Empresa Procesos y Servicios S.A.S en oficio de fecha de 16 de diciembre 2022, el cual expone de manera textual lo siguiente:

Una vez se inició con la ejecución del contrato, en el proceso de traslado de expedientes registrales, se presentaron las siguientes novedades, socializadas en las reuniones de seguimiento y mediante comunicación enviada por Procesos y Servicios el 8 de noviembre de 2022 con radicado asignado ER145879, así:

(…)

Cabe aclarar que las prórrogas de los contratos estatales pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, resulta un valioso mecanismo para la administración pues este permite que se cumplan los fines del estado, ahora bien las partes deben velar por la continuidad del contrato y mantener su vigencia, sobre cualquier situación que no suponga un incumplimiento total del objeto contractual.

Por todo lo anterior en calidad de supervisora considero válidas las justificaciones de la empresa Procesos y Servicios S.A.S. ***para solicitar Prorroga No. 1 hasta el día 15 de marzo de 2023*** *, afirmando que los eventos presentados son imprevisibles y fueron circunstancias ajenas y externas al contratista aclarando que esta modificación y prorroga cumpliría con lo estipulado en la normatividad vigente y no genera ningún sobrecosto o modificación al valor inicialmente pactado en el contrato primigenio.*

(…)

" (…) …

(Resaltado fuera del texto)

7) Que, en atención a la solicitud, y con el fin de efectuar la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, es necesario efectuar una nueva modificación al mismo, con el fin de eliminar la restricción temporal de la cláusula segunda (2ª) de éste, relacionada con "*(…) y, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022*".

8) Que, en virtud de las consideraciones que preceden, y de la justificación de la Supervisión, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente el Otrosí de Prórroga No. 1 y de Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, contados desde el primero (1º) de enero de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda (2ª) – PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, en el sentido de eliminar la restricción "*y, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022*", siendo viable con ello, la prórroga en la vigencia 2023.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022 que no sean objeto de modificación y/o prorrogadas en este documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes del Contrato de Prestación de Servicios, declaran bajo la gravedad de juramento, que ni las Entidades ni sus Representantes se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA tramitará y presentará para aprobación de la SNR, los anexos modificatorios de las pólizas con la cuales amparó los riesgos derivados de la ejecución del del Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022, conforme a la presente Prórroga y Modificación se concede, de conformidad con la cláusula séptima (7ª) del Contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos modificatorios de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí de Prórroga y Modificación.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El Contrato de Prestación de Servicios No. 1401 de 2022 se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requerirá la constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General
Revisó: Sol Milena Guerra Zapata – Directora de Contratación
Proyectó: Harrison Amézquita G. – Dirección de Contratación